



Trujillo, 21 de Noviembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N°000398-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en ciento treinta y nueve (139) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones multimedia, entre otros;





Que, el artículo citado en el considerando precedente también dispone que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces, son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las Instituciones Educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, se resuelve aprobar los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación de las Intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000168-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la jefa de la Unidad De Planificación y Presupuesto (UPP) del MINEDU, informa a los Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local y Gobierno Regionales, en virtud del avance de ejecución presupuestal de las citadas intervenciones y acciones pedagógicas; y considerando que se encuentran próximo a culminar el presente año fiscal, se informa las "Orientaciones para el uso de Recursos Presupuestarios disponibles de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas efectuada en el Marco de la Resolución 111-2023-MINEDU y su modificatoria", tal como se detalla en los Anexos 1 y Anexo 2, adjunto al oficio múltiple;

Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 para el Año Fiscal 2023, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de





los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, el director de la UGEL Pacasmayo, mediante Oficio N° 295-2023-GRLL-GGR-GRE/UGEL-PAC/J.AGI, de fecha 14 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 46,902.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el pago por concepto de vacaciones trucas del personal C.A.S, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas generadas en el año 2023;

Que, el director de la UGEL Ascope, mediante Oficio N° 2677-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELA, de fecha 15 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 54,096.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el pago por concepto de vacaciones trucas del personal C.A.S, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas generadas en el año 2023;

Que, la directora de la UGEL Santiago de Chuco, mediante Oficio N° 0898-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH, de fecha 14 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 46,958.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el pago por concepto de vacaciones trucas del personal C.A.S, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas al término del año 2023;

Que, el director de la UGEL Sánchez Carrión, mediante Oficio N° 0336-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELSCR, de fecha 14 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 42,629.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el pago por concepto de vacaciones trucas del personal C.A.S, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas generadas en el año 2023;





Que, la directora de la UGEL Viru, mediante Oficio N° 0970-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELV, de fecha 14 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 108,204.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de remuneraciones y el pago por concepto de vacaciones truncas del personal C.A.S, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas generadas en el año 2023 de la UGEL VIRU;

Que, el director de la UGEL Trujillo Sur Este, mediante Oficio N° 1958-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE, de fecha 14 de noviembre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 87,213.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de remuneraciones y el pago por concepto de vacaciones truncas del personal C.A.S, en el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas generadas en el año 2023;

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 1501-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 19 de octubre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone mediante modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 230,00.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para financiar el pago de los gastos por sepelio y luto del personal activo administrativo del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 01531-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 25 de octubre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone mediante modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 278,762.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado para la adquisición de material fungible para las Instituciones Educativas de E.B.R de la jurisdicción de Chepén:

Que, el director de la UGEL Trujillo Nor Oeste, mediante Oficio N° 0779-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO, de fecha 20 de octubre del 2023, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 5,820.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la partida de gasto: 21.11.21 "Asignación a fondos para Personal" CAFAE, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el presente año fiscal 2023;





Que, el director de la UGEL El Porvenir, mediante Oficio N° 01182-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELP, de fecha 14 de noviembre del 2023, informa y pone a disposición saldo presupuestal que no serán utilizados al finalizar el presente año fiscal de la específica de gasto: 2.1.1.1.2.1 "Asignación a Fondo para el personal", por la suma total de S/. 5,820.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo a la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Partidas de Gasto : 23.28.1 "Contratos Administrativos de Servicios", en las Unidades Ejecutoras de : 301 Educación Chepén, en la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", por el monto total de S/. 3,725.00 soles, así como en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignación Presupuestaria Que No Resultan En Producto, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.003934 "Mejora en la Gestión de las Instituciones Educativas", por el monto total de S/. 13,600.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 302 Educación Pacasmayo, en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos, Producto: 3.999999 Sin Producto, y Actividad: 5.006267 "Fortalecimiento Institucional de las UGEL", por el monto total de S/. 11,000.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 305 Educación Otuzco, en el Programa Presupuestal: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto: 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas y Actividad: 5.005629 "Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de Apoyo de las instituciones educativas de Educación Básica Regular", por el monto total de S/. 191,309.00 soles, así como en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignación Presupuestaria Que No Resultan en Productos, Producto 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.003934 "Mejora en la Gestión de las Instituciones Educativas", por el monto total de S/. 6,701.00 soles, así mismo en la Actividad: 5.006267 "Fortalecimiento Institucional de las UGEL", por el monto total de S/. 3,799.00 soles, en la Unidad Ejecutora: 308 Educación Pataz, en el Programa Presupuestal: 0106 "Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva", Producto :3.000790 Personal Contratado Oportunamente y Actividad: 5.005877 "Contratación oportuna y Pago de Personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial", por el monto total de S/. 10,454.00 soles, así como en la Categoría Presupuestal 9002 Asignación Que No Resultan en Producto, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad 5.006267 "Fortalecimiento Institucional de las UGEL", por el monto total de S/. 7,500.00





soles, en la Unidad Ejecutora: 311 Julcán, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad 5.000003 "Gestión Administrativa", por el monto total de S/. 10,000.00 soles, en la Unidad Ejecutora 312 Educación Viru, en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativas", por el monto total de S/. 7,308 .00 soles y en la Unidad Ejecutora: 313 Educación El Porvenir, en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto, Producto: 3.999999 Sin Producto y en la Actividad: 5.003934 "Mejora en la Gestión de las Instituciones Educativas", por el monto total de S/. 5,900.00 soles, en la Actividad: "5.006267 " Fortalecimiento Institucional de las UGEL". por el monto total de S/. 23,8000.00 soles y en la Actividad: 5.006374 " Supervisión a Instituciones Educativas Privadas" por el monto total de S/. 260.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a las Unidades Ejecutoras de : 302 Educación Pacasmayo, 303 Educación Ascope, 306 Educación Santiago de Chuco, 307 Educación Sánchez Carrión, 312 Educación Viru y 316 Educación Trujillo Sur Este, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el déficit de pago de remuneraciones del personal CAS al término del año fiscal 2023, así como para financiar el pago de vacaciones truncas generadas en el año 2023, correspondiente a los perfiles CAS de las intervenciones pedagógicas del año 2023; cabe resaltar que los saldos de libre disponibilidad de cada Unidades Ejecutoras será efectuado a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico (SIAF-SP)

Así mismo, que ante la solicitud de la directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 1501-2023-GRLL/GGR-GRE-UGELCH y Oficio N° 1531-2023-GRLL/GGR-GRE-UGELCH, que solicita asignación de mayor recursos, descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gasto de la Sub Genéricas de Gasto 2.2.2 "Prestaciones y Asistencia Social", se ha establecido que la Unidad Ejecutora: 308 Educación Pataz, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Sub Genérica de Gasto 2.2.2 "Prestaciones y Asistencia Social" de la Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestaria Que No Resultan en Productos, por el monto total de S/. 39,901.00 soles y en la Unidad Ejecutora: 306 Educación Santiago de Chuco, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Sub Genérica de Gasto 2.2.2 "Prestaciones y Asistencia Social" en la Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestaria Que No Resultan en Producto, por el monto total de S/. 31,000.00 soles, que dichos recursos de libre disponibilidad de cada unidad ejecutora, serán validados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Publico (SIAF-SP) y es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 301 Educación Chepén, que solicita mayores recursos serán destinados a financiar el déficit de pago de sepelio y





luto del personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al término del año fiscal 2023; así mismo en la Unidad Ejecutora. 305 Educación Otuzco, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Genérica de Gasto: 2.3 bienes y Servicios, en el Programa Presupuestal: 0090 Logro de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular, Producto: 3.000387 Estudiantes de E.B.R cuentan con materiales Educativos necesarios para el Logro de los Estándares de Aprendizaje y Actividad: 5.005642" Dotación de Material y Recursos Educativos para Estudiante de Educación Básica Regular", por el monto total de S/. 190,336.00 soles, que dichos recursos de libre disponibilidad serán validados por la Unidad Ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 301 Educación Chepén, que solicita mayores recursos serán destinados a financiar la adquisición de material fungible para las instituciones Educativas de la jurisdicción de Chepén;

Así mismo, que ante la solicitud del director de la UGEL Trujillo Nor Oeste que mediante Oficio N° 0779-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO, que solicita asignación de mayores recursos, descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de las Partidas de Gasto: 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y de la específica de gasto: 21.11.21. "Asignación a Fondo para Personal", se ha establecido que la Unidad Ejecutora: 313 Educación El Porvenir, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", en la específica de gasto. 21.11.21 "Asignación Fondo para Personal", en la Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales, Producto: 3.999999 Sin Producto y Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", por el monto total de S/. 5,820.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora: 315 Educación Trujillo Nor Oeste, que solicita mayores recursos destinados a financiar el pago de la Asignación a Fondos para Personal- CAFAE, para la contratación de personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, que dichos recursos de libre disponibilidad serán validados por la Unidad Ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 568,824.00)** en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 568,824.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:







| CATEGORIA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD | CATEGORIA DEL GASTO<br>TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO | DE             | A              |
|---|--|----------------|----------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>                 |  | <b>568,824</b> | <b>568,824</b> |
| <b>U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR</b>   |  | <b>35,780</b>  |                |
| 2. ACCIONES CENTRALES   |  | 5,820          |                |
| 9001 ACCIONES CENTRALES   |  | 5,820          |                |
| 3.999999 SIN PRODUCTO   |  | 5,820          |                |
| 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA   |  | 5,820          |                |
| 22 EDUCACION  |  | 5,820          |                |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  | 5,820          |                |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  |  | 5,820          |                |
| 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                         |  | 29,960         |                |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                       |  | 29,960         |                |
| 3.999999. SIN PRODUCTO  |  | 29,960         |                |
| 5.003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS                       |  | 5,900          |                |
| 22 EDUCACION  |  | 5,900          |                |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  | 5,900          |                |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  | 5,900          |                |
| 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL                                  |  | 23,800         |                |
| 22 EDUCACION  |  | 23,800         |                |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  | 23,800         |                |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  | 23,800         |                |
| 5.006374 SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS                            |  | 260            |                |
| 22 EDUCACION  |  | 260            |                |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  | 260            |                |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  | 260            |                |
| <b>U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE</b>  |  |                | <b>5,820</b>   |
| 2. ACCIONES CENTRALES   |  |                | 5,820          |
| 9001 ACCIONES CENTRALES   |  |                | 5,820          |
| 3.999999 SIN PRODUCTO   |  |                | 5,820          |
| 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA   |  |                | 5,820          |
| 22 EDUCACION  |  |                | 5,820          |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  |                | 5,820          |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  |  |                | 5,820          |
| <b>U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE</b>   |  |                | <b>61,086</b>  |
| 2. ACCIONES CENTRALES   |  |                | 6,411          |
| 9001 ACCIONES CENTRALES   |  |                | 6,411          |
| 3.999999 SIN PRODUCTO   |  |                | 6,411          |
| 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA   |  |                | 6,411          |
| 22 EDUCACION  |  |                | 6,411          |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  |                | 6,411          |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  |                | 6,411          |
| 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                         |  |                | 54,675         |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                       |  |                | 54,675         |
| 3.999999. SIN PRODUCTO  |  |                | 54,675         |
| 5.003934 MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS                       |  |                | 28,007         |
| 22 EDUCACION  |  |                | 28,007         |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  |                | 28,007         |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  |                | 28,007         |
| 5.005692 DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGOGICOS ESPECIALIZADOS                         |  |                | 11,598         |
| 22 EDUCACION  |  |                | 11,598         |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  |                | 11,598         |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  |                | 11,598         |
| 5.006267 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL                                  |  |                | 7,604          |
| 22 EDUCACION  |  |                | 7,604          |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  |                | 7,604          |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  |                | 7,604          |
| 5.006374 SUPERVISION A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS                            |  |                | 7,466          |
| 22 EDUCACION  |  |                | 7,466          |
| 5 GASTO CORRIENTE   |  |                | 7,466          |
| 2.3 Bienes y Servicios  |  |                | 7,466          |

**RESUMEN**

| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b> | <b>568,824</b> | <b>568,824</b> |
|---|----------------|----------------|
| <b>GASTO CORRIENTE</b>  | <b>568,824</b> | <b>568,824</b> |
| 2.1. Personal y Obligaciones Sociales                               | 5,820          | 5,820          |
| 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales                        | 70,901         | 70,901         |
| 2.3. Bienes y Servicios   | 492,103        | 492,103        |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>                                   | <b>568,824</b> | <b>568,824</b> |





**ARTICULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO TERCERO.** - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
LAURA LUZDEY HORNA SANCHEZ  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

